



**Protección de Datos
Universidad de Sevilla**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
TRATAMIENTO: CONTROL DE ACCESO A LAS DEPENDENCIAS DE LA US (ARS6/2020)**

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad de Sevilla
DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Margarita Martínez-Pais Loscertales (dpd@us.es)
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Control de acceso de las personas de la comunidad universitaria y del personal de empresas externas a los campus y centros de la Universidad de Sevilla. Garantizar la seguridad de las personas e instalaciones de la US.
LEGITIMACIÓN	Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. (Art. 6.1.e) RGPD). Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 596/1999, de 16 de abril. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Estatuto de la US. Normativa de desarrollo.
COLECTIVO	Personas de la comunidad universitaria y personal de empresas externas. Ciudadanos en general.
CATEGORIA DE DATOS	Se tratarán exclusivamente los datos necesarios para alcanzar la finalidad del tratamiento, entre los que se encuentran: - Datos identificativos: nombre, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico. - Detalles de empleo: lugar de trabajo, zona administrativa, asignatura, despacho, laboratorio, taller, etc. Categoría laboral, oficio, funcionario, cargo, etc. Nombre de la empresa, dirección, contacto, etc.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos sólo serán cedidos en los casos previstos legalmente, y en todo caso, cuando sea necesario para consulta/información a requerimiento de responsables de procedimientos judiciales, policiales o administrativos. Otras Unidades de la Universidad de Sevilla, en su caso.
	No aplica



Protección de Datos Universidad de Sevilla

PLAZO DE SUPRESIÓN	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	<ul style="list-style-type: none">- Interesado- Empresa, unidad, departamento, servicio al que pertenece.- Otras Unidades de la Universidad de Sevilla.